



## CODIGO DE CONDUCTA

Este código de conducta establece los principios éticos y las pautas de comportamiento que rigen las operaciones de Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. como empresa exploradora de juegos de azar, en cumplimiento con la Resolución 194/23 de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la República Argentina. Este código se aplica a todos los colaboradores, agentes, personal jerárquico, directivos y partes interesadas involucradas en nuestras operaciones comerciales.

### 1. CUMPLIMIENTO LEGAL Y REGULATORIO

1.1. Cumpliremos con todas las leyes y regulaciones pertinentes relacionadas con la exploración de Juegos de Azar en Argentina, incluidas las disposiciones establecidas por la UIF.

1.2. Mantendremos un conocimiento actualizado de las leyes y regulaciones aplicables y nos aseguraremos que nuestras operaciones cumplan con los estándares legales y regulatorios.

### 2. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

2.1. Implementaremos y mantendremos políticas y procedimientos sólidos de debida diligencia y conocimiento del cliente para prevenir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

2.2. Todos los empleados y partes interesadas deben estar alerta a cualquier actividad sospechosa o transacción inusual y reportarla de inmediato al Departamento Prevención de Lavado de Activos y Oficialía de Cumplimiento.

2.3. Cooperaremos plenamente con las autoridades regulatorias y de aplicación de la ley en todas las investigaciones relacionadas con el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

### 3. TRANSPARENCIA Y DIVULGACION

3.1. Mantendremos registros precisos y completos de todas nuestras transacciones y operaciones comerciales relacionadas con la exploración de Juegos de Azar.

3.2. Proporcionaremos información clara, precisa y oportuna a las autoridades regulatorias según sea necesario y cumpliremos con cualquier solicitud de información dentro de los plazos establecidos.

3.3. Nos comprometemos a divulgar de manera transparente cualquier cambio significativo en nuestras operaciones o estructura empresarial a las autoridades competentes.

### 4. CONFIDENCIALIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS

4.1. Salvaguardaremos la confidencialidad de la información de nuestros clientes, empleados y otras partes interesadas en todo momento.

4.2. Implementaremos medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos personales y financieros recopilados durante nuestras operaciones, de acuerdo con las leyes de protección de datos aplicables.

## 5. INTEGRIDAD Y ETICA COMERCIAL

5.1. Actuaremos con honestidad, integridad y ética en todas nuestras interacciones comerciales y decisiones.

5.2. Evitaremos cualquier conflicto de intereses real o percibido y actuaremos en el mejor interés de la empresa y sus partes interesadas en todo momento.

5.3. No toleraremos el soborno, la corrupción u otras prácticas comerciales deshonestas en nuestras operaciones.

5.4. Participaremos en iniciativas de responsabilidad social corporativa que aborden problemáticas relacionadas con el juego responsable.

## 6. CAPACITACION Y CONCIENTIZACION

6.1. Proporcionaremos capacitación regular a todos los empleados sobre las políticas y procedimientos relacionados con la prevención del lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

6.2. Fomentaremos una cultura de cumplimiento y ética empresarial mediante la sensibilización y la comunicación abierta en todos los niveles de la organización.

## 7. RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

7.1. Todos los empleados son responsables de cumplir con este código de conducta y deben informar cualquier violación o preocupación al oficial de cumplimiento designado o a la dirección de la empresa.

7.2. La dirección de la empresa se compromete a tomar medidas disciplinarias apropiadas contra cualquier empleado que viole este código de conducta, incluida la terminación del empleo si es necesario.

## CONCLUSION

El Código de Conducta refleja el compromiso de Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. con la ética empresarial, la integridad y el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables en la exploración de Juegos de Azar en Argentina. Todos los colaboradores y partes interesadas deben adherirse a los principios y directrices establecidos en el presente documento para garantizar el éxito sostenible y la reputación de la empresa. Este será debidamente comunicado por los canales correspondientes, asumiendo el compromiso de ser revisado y actualizado a efectos de avalar la relevancia y efectividad del mismo.